



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 066-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **15 de Julio del 2016**; sobre el pedido del Regidor Sr. Cesar Antonio Montalvo Huertas, sobre el pedido de subvención económica a favor del Sr. Víctor Rosulo Méndez Cadillo, Director de la I.E Nº 20506 José Antonio Encinas Franco, de Pampa San José- Pativilca, quien señala que sus alumnos han sido seleccionados para que concursen en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares a nivel regional en ciclismo por lo que requieren el apoyo económico para la adquisición de bicicletas y accesorios necesarios para dicho concurso, así como el viatico y alimentación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Regidor Sr. Cesar Antonio Montalvo Huertas, sustenta el presente pedido, referente a la subvención económica a favor del Sr. Víctor Rosulo Méndez Cadillo, Director de la I.E Nº 20506 José Antonio Encinas Franco, de Pampa San José- Pativilca, quien señala que sus alumnos han sido seleccionados para que concursen en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares a nivel regional en ciclismo por lo que requieren el apoyo económico para la adquisición de bicicletas y accesorios necesarios para dicho concurso, así como el viatico y alimentación a la ciudad de Huaral. Que, teniendo en cuenta necesario saber si existe la disponibilidad presupuestal, respecto a la presente solicitud, el Pleno del Concejo, opina que es necesario requerir al área de presupuesto si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,000 (Mil soles).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informe si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,000 Soles, respecto al pedido de subvención económica a favor del Sr. Sr. Víctor Rosulo Méndez Cadillo, Director de la I.E Nº 20506 José Antonio Encinas Franco, de Pampa San José- Pativilca, la misma que le servirá para la adquisición de bicicletas, y solventar viatico de sus alumnos seleccionados para concursar en Juegos Deportivos Nacionales Escolares a nivel regional a realizarse en la ciudad de Huaral.

Dado en la Casa Municipal, a los Quince días del mes de Julio del Dos Mil Dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Cerna Cerna
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Edgar Carreros Saavedra
Secretaría General

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"
Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

26 de Julio del 2016